

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 4**

AUMENTO DE COBERTURA

ANSELMO IVÁN FARIÁS AGUILERA

"LA RESERVA DE MACHALÍ" (MACHALÍ- O'HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int: EPC-0186-4-2017*

En Santiago, a **10 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N° 10.714.291-6, con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ANSELMO IVÁN FARIÁS AGUILERA**, constructor civil, cédula de identidad N°7.836.330-4, con domicilio en Avenida Colón N°970, San Bernardo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **04 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LA RESERVA DE MACHALÍ**", en la comuna de **MACHALÍ**, en la Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$459.329.407.- (cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de julio de 2016** y el **31 de octubre de 2016**.

Con fecha **05 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, relativo al plazo de inicio y término para la ejecución de las obras, fijando como fecha de inicio de estos trabajos el **18 de julio de 2016** y como fecha de término el **14 de noviembre de 2016**

Con fecha **27 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, relativo al aumento de plazo para la ejecución de las obras, prorrogándose el plazo de la ejecución de los trabajos entre el **15 de noviembre de 2016** y el **03 de enero de 2017**

Con fecha **03 de enero de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 3 del contrato señalado, relativo al aumento de plazo para la ejecución de las obras, prorrogándose el plazo para la ejecución de los trabajos entre el **04 de enero de 2017** y el **23 de enero de 2017**.

**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 3, surgió la necesidad de realizar un ajuste de diseño de parte del frontón de la fachada norte, para retranquearlo y dar cumplimiento al rasante según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuya ejecución fue autorizada con fecha 24 de enero de 2017 por la Jefa



*[Handwritten signature]*



Nacional del Proyecto Meta Aumento de Cobertura, doña Marcela Moreno Schmidt, en conformidad a lo detallado en el informe del el Inspector Técnico de Obras, don Ignacio Faúndez Figueroa, emitido con fecha 11 de enero de 2017.

Se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$1.789.816.- (un millón setecientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos)**, correspondiente a desarme de frontón existente, 16,75 metros de perfil C metalcon 150, 6,5 metros de perfil C metalcon 90, 7,25 metros de perfil C metalcon 60, planchas de fibrocemento, moldura rodón, planchas de OSB, Tornillos 6x1 ¼, Hojalatería, Pintura granito en frontón y rearmado frontón y alero, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **11 de enero de 2017**, en el que se especifican las partidas que se aumentan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **24 de enero de 2017** y el **31 de enero de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

### TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** singularizadas en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$1.789.816.- (un millón setecientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 178.982.- (ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$46.111.923.- (cuarenta y seis millones ciento once mil novecientos veintitrés pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de septiembre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **24 de enero de 2017** y **31 de enero de 2017**.



K



**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**ANSELMO IVÁN FARIÁS AGUILERA**  
7.836.330-4  
CONTRATISTA



**MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

